



DECRETO N° **896**
TEMUCO, **19 JUN 2023**

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha : 05.06.2023 presentada por INMOBILIARIA E INVERS. NUEVA ESCOCIA S. A
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 712 del 10.03.2022
- 5.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

- 1.- **Otórquese** la presente patente para domicilio postal y tributario contribuyente que se individualiza, y autorizase en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-28736
Actividad Económica	: OFICINA ADM. DE DOMICILIO POSTAL Y TRIBUTARIO (NO AUTORIZA ATENCION DE PUBLICO NI BODEGAJE)
Código Actividad	: 681.012
Clasificación	: POSTAL Y TRIBUTARIO
Dirección Comercial	: AVDA. GABRIELA MISTRAL N° 03015
Nombre Del Contribuyente	: INMOBILIARIA E INVERS. NUEVA ESCOCIA S. A
Rut	: 96.654.920-3
Nombre Rep. Legal	: RIBERA NEUMANN JAIME LUIS
Rut Rep. Legal	: 8.932.055-0
Fecha De Solicitud	: 05.06.2023
Otorgación N°	: 214
Fecha Otorgamiento	: 12.06.2023
Rol Avalúo	: 04011-0001
Telefono	: 98177851
Correo electrónico	: CECILIA.FLORES@UAUTONOMA.CL

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Prohibiéndose cualquier actividad económica comercial por tratarse de solo uso exclusivo para domicilio postal y tributario.

4.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el giro respectivo, se encuentre pagado.

5.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MARV/HAA/VN/fvs

- Oficina de Partes
- Dpto. de Rentas y Patentes (Digital)

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

2733324



DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES
UNIDAD DE PATENTES

A. SOLICITUD DE PATENTE O AMPLIACION DE GIRO	X
B. SOLICITUD DE TRASLADO DE PATENTE	
C. SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE PATENTE	
D. SOLICITUD DE ELIMINACIÓN DE PATENTE	
E. SOLICITUD DE CERTIFICADO	

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE O RAZON SOCIAL		ROL UNICO TRIBUTARIO	
Inmobiliaria e Inversiones Nueva Escocia SA		96654920-3	
CORREO ELECTRONICO			
Cecilia FLORES @VAUTONOMA.CL		+5698177851	
DIRECCION PARTICULAR		TELEFONO	CELULAR
GABRIELA MISTRAL 03015		03015	Temuco
CALLE		Nº, BLOCK, DEPTO	COMUNA

Vengo a exponer que solicito por este medio:

A) OTORGAMIENTO DE PATENTE:

Que, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo Nº 23 de la Ley Nº 3.063, sobre Rentas Municipales solicito que se otorgue una patente de:

ACTIVIDAD ECONOMICA A DESARROLLAR		AÑO INICIO ACT.	CODIGO S.I.I.
COMPRA, VENTA Y ALQUILER DE INMUEBLES		1993	681012
Planta	Part-Time	\$ x 2.094.048.282	
		CAPITAL PROPIO DECLARADO (PRIMER EJERCICIO)	
Nº Trabajadores	M² Publicidad	Régimen Tributario	CAPITAL CONFORME A EJERCICIO ANTERIOR:
			Señale años con act. efectiva en la comuna desde iniciación actividades
GABRIELA MISTRAL		0315	401-11
CALLE		Nº, BLOCK, DEPTO	ROL AVALUO

Nota: "La declaración errónea u omisión de la publicidad dará lugar a una multa entre 1 a 3 UTM según Artº 40 inciso 4 de la Ordenanza"

B) TRASLADO DE PATENTE: Que, se ha determinado trasladar la patente de:

ACTIVIDAD		ROL PATENTE	
UBICADA EN CALLE		Nº	A CALLE
			Nº

C) TRANSFERENCIA DE PATENTE:

Compra y Venta: _____ Arriendo: _____

Que, por el documento que se acompaña, suscrito ante Notario Don:	
Se acredita haber Arrendado/ comprado o Absorbido el Negocio de:	
Patente Rol:	Ubicada en calle: _____ Nº _____
Al Señor.	RUT _____

Nota: "Las solicitudes realizadas 30 días después de la escritura, se aplicará multa de 1 UTM por Patente según Artº 40 Inciso 2 Ordenanza"

D) ELIMINACIÓN DE PATENTE:

Que, a contar del _____ de _____ del _____	Se da cierre al local/actividad de _____
Patente Rol: _____	Ubicada en calle: _____ Nº _____
Motivo _____	Según Consta en _____

E) SOLICITUD DE CERTIFICADO:

Que solicita certificado de: _____
Para: _____

CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE(S) LEGAL

1. JAIME LIBERA NEUMAN 18932055 - 0	Auda Alemania 01090 Temuco
2. Cecilia FLORES LAURIE 9166116 - 0	Auda Alemania 01090 Temuco
Nombre Representante(s) Legal (es) R. U. T. Domicilio Particular	
 NOMBRE, FIRMA Y R.U.T QUIEN REALIZA EL TRÁMITE	
DATOS INGRESO: NÚMERO: 214 FECHA: 05.06.23 ROL: 2-22736	

Uso exclusivo de la Municipalidad de Temuco: Documentación recibida conforme SI NO

NOTA: La información declarada y adjunta al presente formulario es de exclusiva responsabilidad de quien ingresa la solicitud al municipio, el trámite requerido estará sujeto a revisión previa resolución.

Observación Funcionario: 05-06-23 cobro retro 7p 20220.

Fabián Vidal S.
Depto. Rentas y Patentes
Municipalidad de Temuco

Firma y timbre funcionario que
recepiona el tramite

Vº Bº JEFE PATENTES

Vº Bº JEFE DEPTO. RENTAS



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DOMICILIO POSTAL Y TRIBUTARIO

I. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE:

APPELLIDOS O RAZON SOCIAL		NOMBRES		ROL UNICO TRIBUTARIO	
Inmobiliaria e Inversiones Nueva Escocia SA		Nueva Escocia SA			
CORREO ELECTRONICO		TELEFONO		97616549210 --- 3	
Gulla.IRRE@UAVOMOMLd		998177851			
DIRECCION COMERCIAL					
SECTOR	CALLE	Nº	DEPTO.	LOCAL	
	Gabriela Mustral	03015			

II. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

- a) En el domicilio particular, ejerceré las actividades propias de un **DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO, exclusivamente** para la recepción de correspondencia y llamadas telefónicas.
- b) Asimismo, acataré las obligaciones más adelante enunciadas, siendo de mi entera responsabilidad el cumplimiento de las mismas.
- c) Además, declaro conocer las obligaciones del contribuyente afectos a este tipo de patente a las cuales daré cumplimiento.
 - No se ejecutará ninguna, obra sin previa autorización del municipio
 - No se exhibirá publicidad de ningún tipo
 - No se ejecutarán estacionamientos vinculados al negocio, ni explotación de ellos
 - No se instalará iluminación especial
 - No se realizará venta directa a público
 - No se mantendrá bodegaje de mercaderías

El incumplimiento, a las obligaciones precedentes, será motivo para la caducidad automática de la patente otorgada; sin perjuicio de las sanciones que correspondieran por vulnerar la Ley General de Urbanismo y Construcciones. D.S. N° 458 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo u otras normas relacionadas.

x

Firma del Contribuyente o Representante Legal
Firma solo del Titular

C.I. 84320570 91661160

"Declaro que la información contenida en este documento es fidedigna, por lo que asumo la responsabilidad"

Para uso exclusivo Municipalidad			
	Día	Mes	Año
Fecha de recepción			
Firma y Timbre del Funcionario que Recepciona la declaración			
Nº _____			

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

ROL ÚNICO TRIBUTARIO



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
INMOBILIARIA E INVERSIONES NUEVA ESCOCIA
SOCIEDAD ANONIMA

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
GABRIELA MISTRAL 03015 TEMUCO

RUT
96654920-3



▲ Verifique esta cédula en sii.cl

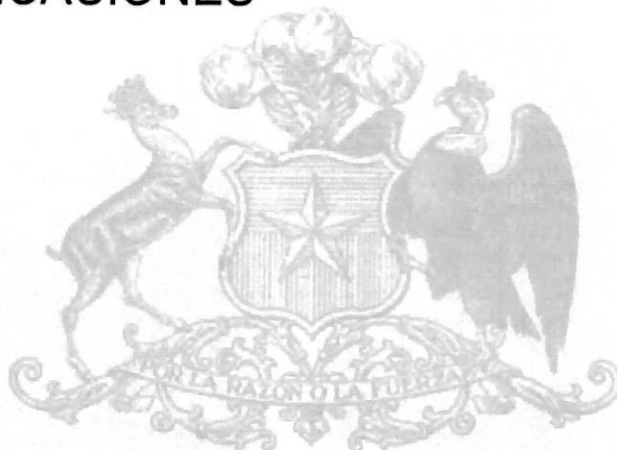
N° SERIE 201801345993
FECHA EMISIÓN 16/01/2018
RUT USUARIO 9166116-0
CÉDULA
USUARIO CECILIA DEL CARMEN FLORES LAURIE
CÉDULA

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE SOCIEDAD

CERTIFICO: Que al margen de la inscripción de constitución de sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social INMOBILIARIA E INVERSIONES NUEVA ESCOCIA S.A.; inscrito a Fojas 767 F número 543 del Registro de Comercio del año 1992, modificada, saneada, rectificadora, transformada, según corresponda por las siguientes inscripciones:

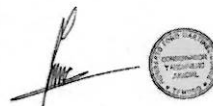
SIN MODIFICACIONES



HE CONSTATADO QUE: no existen anotaciones ni subinscripciones que acrediten que la referida sociedad, se haya disuelto o liquidado, por cuyo motivo, se encuentra actualmente vigente.

Temuco, 29 de Mayo del 2023

JPM



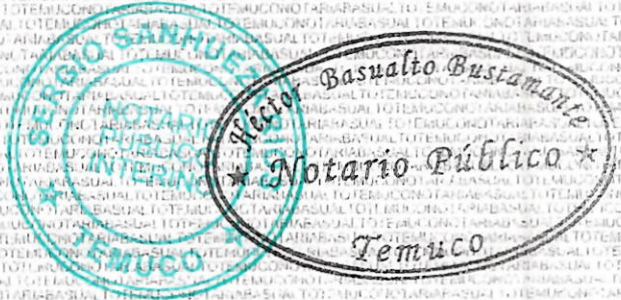
Código de verificación: 6nby6iigur



2023-1992-767-543-173877

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799.
La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.cbrtemuco.cl, donde estará disponible por 60 días contados desde la fecha de su emisión.
Documento impreso es sólo una copia del documento original.

Notaria Basualto
Hector E. Basualto Bustamante



NOTARIO PUBLICO

1. Repertorio N°11.030 - 2018.-

2. ACTA SESION DE DIRECTORIO

5. INMOBILIARIA E INVERSIONES NUEVA ESCOCIA S.A.

7. cv/pq

8. En la ciudad de Temuco, República de Chile, el día **veintisiete de Diciembre del año dos mil dieciocho**, ante mí, **HECTOR EFRAIN BASUALTO BUSTAMANTE**, chileno, casado, Abogado, cédula nacional de identidad y Rol

10. **único tributario número cuatro millones setecientos sesenta y un mil trescientos setenta y ocho guión siete**, Notario Público de la agrupación de las comunas de Temuco, Melipeuco, Villcún, Cunco, Freire y Padre Las Casas, con oficina en calle Antonio Varas número ochocientos cincuenta y cuatro.-

15. **Comparece Don JAIME LUIS RIBERA NEUMANN**, chileno, abogado, casado, cédula de identidad número ocho millones novecientos treinta y dos mil cincuenta y cinco guión cero con domicilio para estos efectos, en Avenida Alemania número cero mil noventa de la ciudad y comuna de Temuco, el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad y nacionalidad con su respectiva cédula y expone: Que debidamente facultado, viene en reducir a

20. escritura pública la Sesión de Directorio de la Inmobiliaria e Inversiones Nueva Escocia S.A. de fecha veintiséis de Abril de dos mil dieciocho, de fojas uno a fojas cuatro en fojas adheridas al libro de actas respectivo, y cuyo tenor es el siguiente: **"SESION DE DIRECTORIO inmobiliaria e inversiones nueva**

25. **Escocia S.A."** En Temuco a veintiséis de Abril de dos mil dieciocho, siendo las quince cero cero horas en la oficina de la sociedad **"INMOBILIARIA E INVERSIONES NUEVA ESCOCIA S.A."** de calle Gabriela Mistral cero tres mil quince de esta ciudad, se reunió el Directorio, electo en la Junta Ordinaria de accionistas de fecha veinticinco de abril del dos mil dieciocho, con la asistencia de los directores titulares don Jaime Luis Ribera Neumann, don Sergio

Derechos \$ 25.000.-

Boleta N° 163871.-





1 Humberto Del Pino Sandoval; doña Cecilia del Carmen Flores Laurie; don
2 Eugenio Alfonso López Faundez; y don Jorge Reinoso Elgueda. El directorio
3 acordó: **PRIMERO:** Elegir como presidente a don Jaime Luis Ribera Neumann,
4 quien en el mismo acto aceptó el cargo. El señor Presidente tendrá las
5 atribuciones y deberes contemplados en los estatutos, la ley de sociedades
6 anónimas y su reglamento. **SEGUNDO:** Elegir, por unanimidad de los
7 asistentes, como Secretaria del Directorio a doña Cecilia del Carmen Flores
8 Laurie, quien aceptó el cargo. **TERCERO:** Revocar todos los poderes
9 conferidos anteriormente y conferir poder a contar de esta fecha, a los señores
10 Jaime Luis Ribera Neumann, Rol único tributario: ocho millones novecientos
11 treinta y dos mil cincuenta y cinco guión cero, Cecilia del Carmen Flores Laurie,
12 rol único tributario: nueve millones ciento sesenta y seis mil ciento dieciséis
13 guión cero, Pilar Andrea Ribera Neumann, rol único tributario: siete millones
14 ciento treinta mil ochocientos setenta y cuatro guión K, Teodoro Javier Ribera
15 Neumann, rol único tributario: siete millones ochocientos treinta y siete mil
16 novecientos cuarenta y cinco guión seis, Juan Pablo Laporté Ribera, rol único
17 tributario diez millones quinientos ochenta y nueve mil seiscientos setenta y dos
18 guión siete, quienes **ACTUANDO DOS CONJUNTAMENTE CUALESQUIERA**
19 **DE ELLOS** podrán: (a) Representar judicialmente a la sociedad, quedando
20 especialmente facultados para desistirse en primera instancia de la acción
21 deducida, aceptar la demanda contraria, renunciar a los recursos y los términos
22 legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitadores,
23 aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas;
24 (b) Representar extrajudicialmente a la sociedad, concurrir ante toda clase de
25 autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones
26 de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario,
27 previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o
28 jurídicas, con toda clase de solicitudes, memoriales y demás documentos que
29 sean menester y desistirse de sus peticiones; (c) Retirar de las oficinas de
30 correos, telégrafos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo,

Notaria Basualto
Hector E. Basualto Bustamante

NOTARIO PUBLICO

TEMUCO



- 1 aereo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la sociedad y firmar la correspondencia de la sociedad;
- 2 (d) Presentar pedimentos y manifestaciones mineras; constituir concesiones de exploración o explotación, celebrar contratos para explorar y explotar concesiones mineras, contratos de compra, venta, arrendamiento opción de compra o promesa unilateral de compraventa de pertenencias mineras o concesiones de exploración, ya sea en trámite o ya constituidas, y, en general, ejecutar y celebrar respecto de ellas toda clase de actos y contratos; reclamar, constituir, fijar condiciones, soportar, ceder y poner término a servidumbres mineras o de cualquier otra clase sean activas o pasivas;
- 3 (e) inscribir propiedad intelectual, industrial, nombres, marcas comerciales, modelos industriales, deducir oposiciones o solicitar nulidades, y en general, efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en relación con esta materia;
- 4 (f) Establecer agencias, sucursales o establecimientos en cualquier punto del país o en el extranjero;
- 5 (g) Celebrar contratos de promesa, otorgar los contratos prometidos y exigir judicial o extrajudicialmente su cumplimiento, relativos a bienes muebles o inmuebles, corporales o incorpóras;
- 6 (h) Comprar, vender y permutar, y en general, adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorpóras, valores mobiliarios, acciones, bonos, debentures, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza;
- 7 (i) Gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; o constituir servidumbres activas o pasivas;
- 8 Dar y recibir en prenda bienes muebles, valores, derechos y demás cosas corporales o incorpóras, sean en prenda civil, mercantil, bancaria, agraria, industrial, sin desplazamiento; warrants, de cosa mueble vendida a plazo u otras especiales, alzarlas y posponerlas;
- 9 (K) Dar y recibir bienes en hipoteca, constituirlos incluso con cláusulas de garantía general, alzar y posponer hipotecas;
- 10 (L) Dar y tomar en arrendamiento, leasing, administración o concesión toda clase de bienes, corporales e incorpóras, raíces o muebles,





1 celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir
2 trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término;
3 celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de
4 servicios, de transportes, de comisión y de corredurías; (m) Concurrir a la
5 constitución de sociedades de cualquier clase, naturaleza u objeto, de
6 comunidades, de asociaciones o cuentas en participación, de corporaciones, de
7 cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la sociedad, con voz
8 y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de
9 aquéllas de que forme parte; (n) Celebrar contratos de seguro, pudiendo
10 acordar primas, fijar riesgos, estipular plazos y demás condiciones, cobrar
11 pólizas, endosarlas y cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de
12 siniestros, etcétera; (o) Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos,
13 a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con
14 documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio;
15 (p) Girar, suscribir, aceptar, receiptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar
16 letras de cambio, pagarés, libranzas y demás documentos mercantiles, sean
17 nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; (q)
18 Girar, suscribir, endosar en dominio, cobro o garantía, depositar, protestar,
19 cancelar y cobrar, transferir, extender, dar órdenes de no pago, girar y disponer
20 en cualquier forma de cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, vales y
21 demás documentos mercantiles, de embarque o bancarios, sean nominativos, a
22 la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera y ejercer todas las
23 acciones que correspondan a la sociedad en relación con tales documentos; (r)
24 Avalar, constituir a la sociedad en fiadora y codeudora solidaria y en general
25 constituir toda clase de cauciones y garantías en favor o en contra de la
26 sociedad; (s) Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se
27 adeude a la sociedad o pueda adeudarsele en el futuro, a cualquier título que
28 sea por cualquiera causa o personas, sea ella natural o jurídica, de derecho
29 privado o de derecho público, incluso el Fisco, sea en dinero, en otra clase de
30 bienes corporales o incorporales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos

Notaria Basualto
Hector E. Basualto Bustamante

NOTARIO PÚBLICO

TEMUCO



- 1 de comercio, etcétera, (t) Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en
- 2 general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de
- 3 documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las
- 4 declaraciones que estimen necesarias o convenientes; (u) Contratar préstamos
- 5 en cualquier forma con toda clase de organismos o instituciones de crédito o de
- 6 fomento o financieras, sociedades civiles y comerciales, corporaciones de
- 7 derecho público o con particulares, nacionales o extranjeros, sean en forma de
- 8 créditos simples, documentarios, avances contra aceptación o en cualquier otra
- 9 forma. Para tal objeto, representarán a la sociedad con las más amplias
- 10 facultades que los bancos y financieras exijan; (v) Representar a la sociedad en
- 11 los bancos e instituciones financieras nacionales o extranjeras, estatales o
- 12 particulares con las más amplias facultades que se precisen; darles
- 13 instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de
- 14 cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y
- 15 sobregirar en ellas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles
- 16 término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar
- 17 talonarios de cheques o cheques sueltos; contratar préstamos, sea como
- 18 créditos en cuenta corriente, créditos simples, créditos documentarios, avances
- 19 contra aceptación, sobregiros, créditos en cuentas especiales, contratando
- 20 líneas de crédito en cualquier otra forma, arrendar cajas de seguridad, abrirlas y
- 21 poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, reajustables o a la
- 22 vista, a plazo o condicional, depositar y girar en ellas, cerrar las cuentas; colocar
- 23 y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito a
- 24 la vista, a plazo en custodia o garantía en fondos mutuos y cancelar los
- 25 certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o
- 26 boletas de garantía y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias
- 27 en moneda nacional o extranjera; (w) Contratar y efectuar toda clase de
- 28 operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales estando
- 29 facultados para representar a la sociedad en todas las operaciones diligencias,
- 30 trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los





1 bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o
2 autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de
3 importación y exportación, contratar creditivos, presentar solicitudes anexas,
4 cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente
5 que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la
6 modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada
7 operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la sociedad a causa de
8 operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, cancelar enajenar y
9 negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y
10 conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar
11 todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al
12 adecuado cumplimiento del encargo que se le confiere; (x) Pagar en efectivo,
13 por dación en pago de bienes muebles, por consignación, subrogación, cesión
14 de bienes, etcétera, todo lo que la sociedad adeudare por cualquier título y, en
15 general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación,
16 etcétera; (y) Conferir mandatos o poderes generales o especiales y revocarlos,
17 y delegar en una o más personas y reasumir, en todo o en parte, sus poderes
18 cuantas veces lo estimen necesario; y (z) Celebrar cualquier otro contrato,
19 nominado o no y, en general, actuar por la sociedad en todos los asuntos,
20 negocios, operaciones, actos o contratos comprendidos en el giro ordinario o
21 necesario o conducentes a sus fines, pudiendo al efecto estipular precios,
22 rentas, remuneraciones, honorarios, fijar formas de pago, de entrega, cabidas,
23 deslindes, plazos, etcétera, convenir toda clase de pactos o estipulaciones,
24 sean ellos de la esencia, de la naturaleza o meramente accidentales; recibir y
25 entregar, exigir rendiciones de cuentas; ejercitar y renunciar todos los derechos
26 y acciones por tales asuntos; actos o contratos que competen a la sociedad,
27 firmar todas las escrituras y documentos públicos o privados que sean
28 necesarios. **SEXTO:** Para los efectos de lo prescrito en el Artículo ochenta y
29 nueve del Reglamento de Sociedades Anónimas, el directorio designó por
30 unanimidad a **doña Cecilia Flores Laurie para que pueda representar.**

Notaria Basualto

Hector E. Basualto Bustamante

NOTARIO PUBLICO

TEMUCO



1. válidamente a la sociedad en todas las notificaciones que se le practiquen. Se
 2. autoriza a cualquiera de Cecilia Flores Laurie, Jaime Bustamante Valenzuela
 3. o Jaime Ribera Neumann, para reducir a escritura pública la presente acta, y
 4. requerir las inscripciones y publicaciones que procedan.- El acta será firmada
 5. por todos los asistentes. Hay Cinco Firmas. Ilegibles: JAIME LUIS RIBERA
 6. NEUMANN, rol único tributario: ocho millones novecientos treinta y dos mil
 7. cincuenta y cinco guión cero; CECILIA DEL CARMEN FLORES LAURIE, rol
 8. único tributario: nueve millones ciento sesenta y seis mil ciento dieciséis guión
 9. cero; SERGIO HUMBERTO DEL PINO SANDOVAL, rol único tributario: dos
 10. millones ochocientos noventa y nueve mil trescientos cincuenta guión uno;
 11. JORGE REINOSO ELGUEDA, rol único tributario: nueve millones cincuenta y
 12. un mil seiscientos doce guión cuatro; EUGENIO ALFONSO LOPEZ FAUNDEZ,
 13. rol único tributario: siete millones noventa y siete mil setecientos nueve guión
 14. cinco.- Conforme con el Libro de Actas temdo a la vista y que devuelvo al
 15. interesado. Previa lectura firma.- Di Copias.- Doy Fe

Jaime Luis Ribera Neumann

C.I. 0972055-0

dedo pulgar

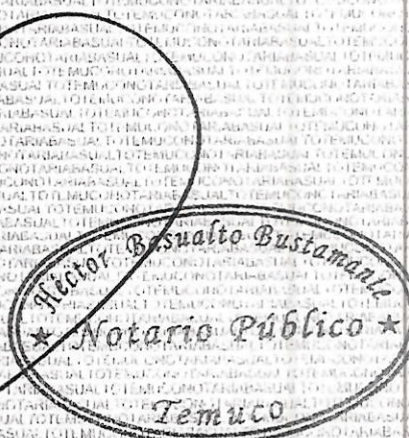
Héctor Basualto Bustamante
Notario Público
Temuco



ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
TEMUCO **28 DIC 2018** **CHILE**
AUTORIZO, FIRMO Y SELLO ESTA COPIA

ANTONIO NOTARIAL AL REVERSO

Héctor Basualto Bustamante
Notario Público
Temuco



CARILLA INUTILIZADA

NOTARIA BASUALTO
TEMUCO

Hector Basualto Bustamante
Notario Público
Temuco

CERTIFICO:
Que la presente fotocopia es fiel
del documento tenido a la vista
y que devuelvo al interesado en
este acto.

Temuco,

30 de Mayo 2022

SERGIO SANHUEZ ARIS
NOTARIO INTERINO



RENE RAMIREZ MOLINA

NOTARIO PUBLICO

A. Varas 854 - Of. 101 - Fono 210788

TEMUCO



1 AÑO 1992 VI BIMESTRE REFERTORIO NRO. 640

2	
3	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
4	"INMOBILIARIA E INVERSIONES NUEVA ESCOCIA S. A."
5	
6	NUEVA ESCOCIA S.A.
7	
8	En Temuco, República de Chile, a quince días del mes de
9	Octubre de mil novecientos noventa y dos, ante mí RENE
10	RAMIREZ MOLINA, abogado Notario Público de la Agrupación de
11	Comunas de Temuco, Cunco, Villuh, Melipeuco y Freire, con
12	Oficio en Varas ochocientos cincuenta y cuatro, oficina
13	ciento uno, comparecen, FERNANDO EUGENIO BUSTOS BENASSI,
14	chileno, casado, Ingeniero Comercial, domiciliado en esta
15	ciudad calle Avenida Estadio cero mil setecientos cuarenta y
16	cinco, cedula nacional de identidad número cinco millones
17	ochocientos ochenta y cuatro mil setecientos sesenta y siete
18	quión cuatro; MARIA CLAUDIA AMUNATEGUI ORTIZ, chilena, casa-
19	da, factor de comercio, domiciliada en esta ciudad calle
20	Avenida Alemania cero seiscientos veintidos, cedula nacional
21	de identidad número siete millones ochocientos cinco mil
22	ciento noventa y dos quión dos, por sí y en nombre y repre-
23	sentación del CENTRO DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO INGLES
24	GEORGE CHAYTOR, del giro de su denominación, con personali-
25	dad jurídica concedida por decreto número quinientos setenta
26	del Ministerio del Interior, de fecha veintiocho de Mayo de
27	mil novecientos setenta y nueve, publicado en el Diario
28	Oficial el dos de Julio del mismo año, del domicilio, calle
29	Callejón Ingles cuatro B de esta ciudad, Rol Unico Tri-
30	butario setenta millones seiscientos ochenta y nueve mil

R.M.

seiscientos guión siete, según se expresará; MARIA MATILDE

CAMPOS STOWHAS, chilena, casada, medico cirujano, domiciliada en Las Delicias cuatrocientos once, Temuco, cedula de identidad número cuatro millones quinientos noventa y seis mil cuatrocientos seis guión K; ANA MARIA TRONCOSO

GUZMAN, chilena, casada, Educadora de Parvulos, domiciliada Pedro Nolasco ochocientos ochenta, Villa Alfa, Temuco, cedula de identidad número siete millones setecientos treinta y seis mil seiscientos cuarenta y tres guión uno;

RICARDO ALFONSO VERGARA REYES, Chileno, casado, Ingeniero Forestal, domiciliado en Los Armiños mil seiscientos treinta, Temuco, cedula de identidad número seis millones

ciento setenta y nueve mil ciento setenta y tres guión seis; SANTIAGO LARRAIN MOREIRA, Chileno, casado, empleado, domiciliado en Emilio Nualart número trescientos diez, Temuco, cedula de identidad número seis millones seis-

cientos sesenta y seis mil ochocientos setenta y nueve guión siete; MARIA JANNETTE MARCHIONI MATUS, chilena, casada, Tecnico Universitario, domiciliada en Avenida Huerfanos cero mil setecientos setenta y cinco, Temuco, cedula de identidad número seis millones trescientos siete

mil trescientos setenta y cinco guión K; EDUARDO FERNANDO PEREZ SILVA, chileno, casado, empleado, domiciliado en Hoshstetter número doscientos ochenta y cinco departamen-

to cuatrociento uno, cedula de identidad número siete millones quinientos trece mil cuatrocientos setenta y cuatro guión seis; JORGE ENRIQUE VEAS VALDIVIA, chileno, casado, medico cirujano, domiciliado en Dieciocho de Septiembre número ochocientos treinta y seis, cedula de iden-

tidad número cuatro millones cuatrocientos setenta y



TEMUCO

1 millones cuatrocientos setenta y tres mil setecientos sesen-
2 ta y nueve guión ocho; MARIA ANGELICA CERECEDA JIMENEZ,
3 chilena, casada, labores de casa, domiciliada en esta ciudad
4 calle: Claro de Luna mil setecientos sesenta, Villa Camino
5 del Alba, cedula nacional de identidad número seis millones
6 quinientos cincuenta y cinco mil trescientos diecinueve
7 guión ocho; y HECTOR ANTONIO BARJA MELIS, chileno, casado,
8 abogado, domiciliado en esta ciudad calle Inglaterra cero
9 setecientos treinta, departamento cuarenta, cedula nacional
10 de identidad número ocho millones cuatrocientos ochenta y
11 seis mil trescientos cinco guión K; todos mayores de edad,
12 quienes acreditan su identidad, nacionalidad y lugar de
13 nacimiento con sus respectivas cédulas y exponen, que por el
14 presente instrumento vienen en constituir una Sociedad Ano-
15 nima Cerrada la cual se registrará de acuerdo a las estipula-
16 ciones que en este instrumento se expresan, a las disposi-
17 ciones de las leyes dieciocho mil cuarenta y cinco y diecio-
18 cho mil cuarenta y seis, con sus respectivos reglamentos y
19 modificaciones posteriores y demás disposiciones aplicables
20 del Código de Comercio y Código Civil:

TITULO PRIMERO

22 Del nombre, domicilio, objeto y de la duración.
23 ARTICULO PRIMERO: El nombre de la Sociedad Anonima Cerrada
24 será "Inmobiliaria e Inversiones Nueva Escocia S. A." sin
25 perjuicio de poder utilizar, funcionar y actuar inclusive
26 con Instituciones Bancarias, Financieras, De credito, Empre-
27 sas Públicas o Privadas, Servicios del Estado, Instituciones
28 Gubernativas, Municipales y Previsionales con el nombre de
29 fantasía, sigla o razón social de "Nueva Escocia S.A."-
30 ARTICULO SEGUNDO: El domicilio de la sociedad será la ciudad

B.R.

de Temuco, sin perjuicio de las sucursales o agencias que

se establezcan en otras ciudades o comunas del país o del

extranjero.- ARTICULO TERCERO: El objeto social será: a)

La realización y desarrollo de todo tipo de proyectos de

construcción, su ejecución material; Compra, venta y

arriendo de inmuebles urbanos y rurales, edificios, departa-

tamentos y viviendas en general; Compra, venta, arriendo

de vehículos de toda clase y modelos; Compra y venta de

todo tipo de bienes muebles, eléctricos, electrónicos y

sistemas computacionales; Compra, venta y arriendo de

implementos deportivos, de laboratorio y audiovisuales,

por cuenta propia o por cuenta de terceros. b) La realiza-

ción de todo tipo de inversiones sean estas en dinero o en

bienes de capital o de trabajo, en todas las áreas de la

economía, en especial en el área de la educación en todos

sus niveles: Primario, Básico, Técnico y Universitario;

por cuenta propia o por cuenta de terceros. Y en general

cualquier otra actividad relacionada o no con las ante-

riores o que en el futuro acordaren los socios.- ARTICULO

CUARTO: La sociedad tendrá duración indefinida.

TITULO SEGUNDO

De capital, de las acciones y de los accionistas

ARTICULO QUINTO: El capital de la sociedad será de ciento

veinticuatro millones setecientos cincuenta mil pesos,

divididos en cuatrocientas noventa y nueve acciones nomi-

nativas, sin valor nominal, de una sola serie y sin pri-

vilegios especiales. Las acciones estarán representadas

por títulos cuya forma, emisión, entrega, inutilización,

reemplazo, canje, transferencia, transmisión y adjudica-

ción se sujetará a las disposiciones que sobre la materia



1 prescriba la ley sobre Sociedades Anonimas y sus Regla-
2 mentos.- ARTICULO SEXTO: El capital y el valor de las ac-
3 ciones se entenderán modificados de pleno derecho cada vez
4 que la Junta Ordinaria de Accionistas apruebe el Balance del
5 ejercicio. El Balance deberá expresar el nuevo capital y el
6 valor de las acciones resultantes de la distribución de la
7 revalorización del capital propio. El Directorio al someter
8 el Balance del ejercicio a la consideración de la Junta,
9 deberá previamente distribuir en forma proporcional la reva-
10 lorización del capital propio entre las cuentas de capital
11 pagado, las de utilidades retenidas y otras cuentas repre-
12 sentativas del patrimonio.- ARTICULO SEPTIMO: Cuando los
13 accionistas acuerden en Junta extraordinaria, acuerdo al
14 cual deben concurrir las dos terceras partes de las acciones
15 emitidas con derecho a votar, una reducción del capital
16 social, no podrá procederse al reparto o devolución de capi-
17 tal o a la adquisición de acciones con que dicha disminución
18 pretenda llevarse a efecto, sino transcurridos treinta días
19 desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del
20 extracto de la respectiva modificación.- ARTICULO OCTAVO:
21 Cuando un accionista no pague oportunamente el todo o parte
22 de las acciones por él suscritas, la Sociedad podrá vender a
23 los demás accionistas que se encuentren el día en su pagos,
24 a prorrata de las acciones que posean, por cuenta y riesgo
25 del moroso, el número suficiente de acciones que sea
26 necesario para pagarse de los saldos insolutos y de los
27 gastos de enajenación, reduciendo el título a la cantidad de
28 acciones que le resten.- ARTICULO NOVENO: Cualesquier pacto
29 celebrado entre accionistas de la sociedad que diga relación
30 con tenencias accionarias o promesa de cesión de acciones,

R.R.

deberá ser depositado y registrado en el Registro de accionistas de la sociedad; como así también cualesquier gravamen constituido por un accionista sobre sus acciones, sólo será oponible a la sociedad previa su notificación y legal inscripción del citado gravamen en el Registro de Accionistas.- ARTICULO DECIMO: Las acciones podrán pagarse en dinero en efectivo, a plazo o con otros bienes, en cuyo caso se requerirá de previa tasación pericial, aprobado todo ello por el Directorio; en especial las dos últimas modalidades de pago.

TITULO TERCERO

De la administración de la Sociedad

ARTICULO DECIMO PRIMERO: La sociedad será administrada por un Directorio de cinco miembros elegidos por la Junta de Accionistas. Los directores podrán ser o no accionistas y podrán ser reelegidos en forma indefinida y durarán dos años en sus cargos, y al final del citado plazo deberán renovarse totalmente; en caso de fallecimiento, renuncia o imposibilidad de un Director de continuar en su cargo, será reemplazado por su director suplente; para lo cual en cada Junta Ordinaria de Accionista en que se designe al Directorio, deberá también designarse un suplente por cada Director. Producida la vacancia de un Director titular y la de su suplente, en su caso, deberá procederse a la renovación total del Directorio en la próxima Junta Ordinaria de Accionista.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Los Directores serán remunerados por sus funciones de tales, monto y periodicidad que será determinado por la respectiva junta de accionistas; Los Directores y el Presidente podrán ser empleados de la sociedad.- ARTICULO DECIMO TER-



1 CERO: El Directorio representa judicial y extrajudicialmen-
2 te a la Sociedad y para el cumplimiento del objeto social,
3 lo que no será necesario acreditar a terceros, está investi-
4 do de todas las facultades de administración y disposición
5 que la ley o el presente estatuto no establezcan como priva-
6 tivo de la Junta General de Accionistas, sin que sea
7 necesario otorgarle poder especial alguno, inclusive para
8 aquellos actos o contratos respecto de los cuales las leyes
9 exijan esta circunstancia. Lo anterior no obsta a la repre-
10 sentación que compete al gerente, conforme a las atri-
11 buciones y deberes que le asigne el Directorio. El Directo-
12 rio podrá delegar parte de sus facultades en los Gerentes,
13 Subgerentes o abogados de la Sociedad, en un director o en
14 una comisión de directores y, para objetos especialmente
15 determinados, en otras personas.- ARTICULO DECIMO CUARTO: El
16 Directorio deberá celebrar como minimo una reunión cada tres
17 meses. La citación a reuniones de Directorio deberá ser
18 hecha con una antelación no inferior a cinco días a la fecha
19 de la respectiva reunión mediante carta certificada enviada
20 al domicilio de cada director. Este aviso previo no será
21 necesario cuando se trate de reuniones ordinarias cuyas
22 fechas hayan sido previamente fijadas por el mismo Directo-
23 rio y respecto de los directores que tomaron el acuerdo.-
24 ARTICULO DECIMO QUINTO: La sociedad tendrá un gerente gene-
25 ral designado por el directorio, que estará premunido de
26 todas las facultades propias de un factor de comercio y
27 todas aquellas que expresamente le otorgue el Directorio. Le
28 corresponderá la representación judicial de la sociedad,
29 estando legalmente investido de las facultades establecidas
30 en ambos incisos del artículo sexto y septimo del Código de

R.R.

Procedimiento Civil y tendrá derecho a voz en las reuniones del Directorio, salvo que a su vez sea también director.

TITULO CUARTO

De las Juntas de Accionistas

ARTICULO DECIMO SEXTO: Los accionistas se reunirán en Juntas Ordinarias y Extraordinarias. Las primeras se celebrarán dentro del período comprendido entre el Primero de Enero y el treinta de Abril de cada año, para decidir respecto de las materias propias de su competencia, sin que sea necesario señalarlo en la respectiva citación; Las segundas se podrán celebrar en cualquier oportunidad, cuando así lo exijan las necesidades sociales, para decidir respecto de cualquier materia que la ley o los estatutos entreguen al conocimiento de las Juntas extraordinarias de accionistas y siempre que tales materias se señalen en la citación correspondiente. - ARTICULO DECIMO SEP-

TIMO: Toda citación a Junta de accionistas se efectuará por medio de un aviso destacado que se publicará, a lo menos, por tres veces en días distintos en un periodico del domicilio social o en su defecto a falta de acuerdo o en caso de suspensión o desaparición de la circulación del periodico designado, en el Diario Oficial en el tiempo y forma que señale la Ley sobre Sociedades Anonimas y su Reglamento. Las Juntas se constituirán en primera citación con la mayoría absoluta de las acciones emitidas con derecho a voto y en segunda citación, con las que se encuentren presentes o representadas, cualquiera que sea su número, y los acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de las acciones presentes o representadas con

derecho a voto. Podrán celebrarse validamente aqu

1 Juntas a las que concurran la totalidad de las acciones
2 emitidas con derecho a voto, aun cuando no hubieren cumplido
3 las formalidades requeridas para su citación; sólo podrán
4 participar en las juntas y ejercer sus derechos de voz y
5 voto, los titulares de acciones inscritas en el Registro de
6 Accionistas con cinco días de anticipación a aquel en que
7 haya de celebrarse la respectiva junta.- ARTICULO DECIMO

8 OCTAVO: En lo que respecta a las materias a tratar en las
9 Juntas de Accionistas, sean éstas ordinarias o extraordina-
10 rias, se estará a lo que expresamente dispone la Ley y su
11 Reglamento, para las sociedades anónimas, en especial artí-
12 culos cincuenta y seis y cincuenta y siete respectivamente
13 de la ley dieciocho mil cuarenta y seis.-----

14 -----TITULO QUINTO-----
15

16 Del Balance y de las Utilidades.

17 ARTICULO DECIMO NOVENO: La sociedad deberá confeccionar un
18 balance general de sus operaciones al treinta y uno de
19 Diciembre de cada año. El directorio, al someter el balance
20 del ejercicio a la consideración de la Junta, deberá previa-
21 mente distribuir en forma proporcional la revalorización del
22 capital propio entre las cuentas del capital pagado, las de
23 utilidades retenidas y otras cuentas representativas del

24 patrimonio.- ARTICULO VIGESIMO: El directorio deberá pre-
25 sentar a la consideración de la Junta Ordinaria de Accionis-
26 tas una memoria razonada acerca de la situación de la soci-
27 dad en el último ejercicio, acompañada del balance general,
28 del estado de ganancias y pérdidas y del informe que presen-
29 ten los inspectores de cuentas o auditores externos, según
30 sea el caso; no será obligatorio enviar la memoria y balance

R.R.

a los accionistas, pero se le deberá entregar estos al

accionista que por escrito lo solicite.- ARTICULO VIGESIMO

PRIMERO: La sociedad deberá distribuir, anualmente, como

dividendo en dinero a los accionistas a prorrata de sus

acciones a lo menos el cinco por ciento de las utilidades

líquidas; no obstante lo anterior la junta de accionistas

puede acordar no repartir dividendos, debiendose formar un

fondo de dividendos por repartir o un fondo para capitali-

zar.

TITULO SEXTO

-----De la Fiscalización de la Administración.-----

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: La junta ordinaria de accionis-

tas nombrará anualmente, dos inspectores de Cuentas Ti-

tulares y dos suplentes, o en su reemplazo, Auditores

Externos independientes, para que examinen la contabili-

dad, inventarios, balances y demás estados financieros,

debiendo informar por escrito a la próxima Junta Ordinaria

sobre el cumplimiento de su mandato. Los inspectores de

Cuentas o Auditores Externos tendrán las facultades que al

respecto señale la ley sobre Sociedades Anónimas y su

Reglamento.

TITULO SEPTIMO

-----De la disolución y Liquidación-----

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: La sociedad se disolverá por

causa expresamente señalada en la ley.- ARTICULO VIGESIMO

CUARTO: La liquidación se efectuará en la forma señalada

por la Ley sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento,

sujetandose en todo los liquidadores a lo dispuesto en

dicha norma.- ARTICULO VIGESIMO QUINTO: Cualquier difi-

cultad que ocurra entre los accionistas en su calidad de



tales o entre estos y la sociedad o sus administradores
2 durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su liqui-
3 dación, será sometida necesariamente al conocimiento y deci-
4 sión de un árbitro, quien fallará conforme a derecho y
5 tendrá las facultades de arbitrador en cuanto al procedi-
6 miento. El árbitro será designado en junta extraordinaria,
7 por la mayoría absoluta de los accionistas, en primera
8 citación y en segunda citación, si no hubiese quorum, por la
9 mayoría relativa de los asistentes; a falta de acuerdo lo
10 designará la Justicia Ordinaria. Se presumirá la falta de
11 acuerdo por la petición que haga el o los accionistas que
12 posean a lo menos el treinta y cinco por ciento de las
13 acciones con derecho a voto en la sociedad.

TITULO OCTAVO

Otras disposiciones.

16 ARTICULO VIGESIMO SEXTO: En todo lo no expresamente seña-
17 lado en los presentes Estatutos, regirán las normas de la
18 Ley sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento y disposi-
19 ciones del Código de Comercio y Civil, en lo que fueren
20 aplicables.-

Disposiciones Transitorias

22 ARTICULO PRIMERO TRANSITORIO: El capital de la Sociedad que
23 es de ciento venticuatro millones setecientos cincuenta
24 mil pesos, dividido en cuatrocientas noventa y nueve ac-
25 ciones, sin valor nominal equivalentes a doscientos cincuen-
26 ta mil pesos cada una, que se suscriben y pagan de la si-
27 guiente forma: Uno) Don Fernando Bustos Benassi suscribe la
28 cantidad de una acción la cual la paga de la siguiente
29 manera: a) En este acto la suma de cien mil pesos en
30 dinero en efectivo que ha ingresado a la caja social y b)

R.R.

1 El saldo esto es la suma de doscientos mil pesos los
2 pagará en cinco cuotas mensuales iguales y sucesivas de
3 cuarenta mil pesos cada una, con vencimiento la primera el
4 diecisiete de Diciembre del presente año y así sucesiva-
5 mente; Maria Claudia Amunategui Ortiz suscribe la cantidad
6 de una acción la cual la paga de la siguiente manera: a)
7 En este acto la suma de cincuenta mil pesos en dinero en
8 efectivo que ha ingresado a la caja social y b) El saldo
9 esto es la suma de doscientos mil pesos los pagará en
10 cinco cuotas mensuales iguales y sucesivas de cuarenta
11 mil pesos cada una, con vencimiento la primera el dieci-
12 siete de Diciembre del presente año y así sucesivamente;-
13 Maria Matilde Campos Stowhas suscribe la cantidad de una
14 acción la cual la paga de la siguiente manera: a) En este
15 acto la suma de cincuenta mil pesos en dinero en efectivo
16 que ha ingresado a la caja social y b) El saldo esto es la
17 suma de doscientos mil pesos los pagará en cinco cuotas
18 mensuales iguales y sucesivas de cuarenta mil pesos cada
19 una, con vencimiento la primera el diecisiete de Diciembre
20 del presente año y así sucesivamente; Ana Maria Troncoso
21 Guzman suscribe la cantidad de una acción la cual la paga
22 de la siguiente manera: a) En este acto la suma de cin-
23 cuenta mil pesos en dinero en efectivo que ha ingresado a
24 la caja social y b) El saldo esto es la suma de doscientos
25 mil pesos los pagará en cinco cuotas mensuales iguales y
26 sucesivas de cuarenta mil pesos cada una, con vencimien-
27 to la primera el diecisiete de Diciembre del presente año
28 y así sucesivamente; Ricardo Alfonso Vergara Reyes
29 suscribe la cantidad de una acción la cual la paga de la
30 siguiente manera: a) En este acto la suma de cincuenta



1 mil pesos en dinero en efectivo que ha ingresado a la
2 social y b) El saldo esto es la suma de doscientos mil
3 pesos, los pagará en cinco cuotas mensuales iguales y susce-
4 sivas de cuarenta mil pesos cada una, con vencimiento la
5 primera el diecisiete de Diciembre del presente año y así
6 sucesivamente; Santiago Larrain Moreira suscribe la canti-
7 dad de una acción la cual la paga de la siguiente manera: a)
8 En este acto la suma de cincuenta mil pesos en dinero en
9 efectivo que ha ingresado a la caja social y b) El saldo
10 esto es la suma de doscientos mil pesos los pagará en cinco
11 cuotas mensuales iguales y sucesivas de cuarenta mil pesos
12 cada una, con vencimiento la primera el diecisiete de Di-
13 ciembre del presente año y así sucesivamente; Maria Janne-
14 tte Marchioni Matus suscribe la cantidad de una acción la
15 cual la paga de la siguiente manera: a) En este acto la
16 suma de cincuenta mil pesos en dinero en efectivo que ha
17 ingresado a la caja social y b) El saldo esto es la suma de
18 doscientos mil pesos los pagará en cinco cuotas mensuales
19 iguales y sucesivas de cuarenta mil pesos cada una, con
20 vencimiento la primera el diecisiete de Diciembre del pre-
21 sente año y así sucesivamente; Eduardo Fernando Perez Silva
22 suscribe la cantidad de una acción la cual la paga de la
23 siguiente manera: a) En este acto la suma de cincuenta mil
24 pesos en dinero en efectivo que ha ingresado a la caja
25 social y b) El saldo esto es la suma de doscientos mil
26 pesos los pagará en cinco cuotas mensuales iguales y susce-
27 sivas de cuarenta mil pesos cada una, con vencimiento la
28 primera el diecisiete de Diciembre del presente año y así
29 sucesivamente; Jorge Enrique Veas Valdivia suscribe la
30 cantidad de una acción la cual la paga de la siguiente

R.R.

manera: a) En este acto la suma de cincuenta mil pesos en
dinero en efectivo que ha ingresado a la caja social y b)
El saldo esto es la suma de doscientos mil pesos los
pagará en cinco cuotas mensuales iguales y sucesivas de
cuarenta mil pesos cada una, con vencimiento la primera el
diecisiete de Diciembre del presente año y así sucesiva-
mente; Maria Angelica Cereceda Jimenez suscribe la canti-
dad de una acción la cual la pagará de la siguiente manera:
a) En este acto la suma de cincuenta mil pesos en dinero
en efectivo que ha ingresado a la caja social y b) El
saldo esto es la suma de doscientos mil pesos los pagará
en cinco cuotas mensuales iguales y sucesivas de cuaren-
ta mil pesos cada una, con vencimiento la primera el
diecisiete de Diciembre del presente año y así sucesiva-
mente; Antonio Barja Melis suscribe la cantidad de una
acción la cual la paga de la siguiente manera: a) En este
acto la suma de cincuenta mil pesos en dinero en efectivo
que ha ingresado a la caja social y b) El saldo esto es la
suma de doscientos mil pesos los pagará en cinco cuotas
mensuales iguales y sucesivas de cuarenta mil pesos cada
una, con vencimiento la primera el diecisiete de Diciembre
del presente año y así sucesivamente; El Centro de Padres
y Apoderados Colegio Ingles George Chaytor debidamente
representado por don Fernando Bustos Benassi y Maria Clau-
dia Amunategui Ortiz suscribe la cantidad de ciento sesen-
ta y siete acciones que equivale a la suma de cuarenta y
un millones setecientos cincuenta mil pesos, las cuales
las paga en este acto en dinero en efectivo que ha ingre-
sado a la caja social. De esta manera quedan suscritas y
pagadas la cantidad de ciento setenta y ocho acciones, el

167
1
No

RENE RAMIREZ MOLINA
NOTARIO PUBLICO
A. Varas 854 - Of. 101 - Fono 210788
TEMUCO



saldo esto es la cantidad de trescientos veintiuna acciones
se suscribirá y pagará en el plazo de tres años contados de
la fecha de firma de la presente escritura, debidamente
reajustado.- ARTICULO SEGUNDO TRANSITORIO: El directorio
provisorio estará constituido por las siguientes personas:
Fernando Bustos Benassi, Maria Claudia Amunategui Ortiz,
Maria Matilde Campos Stowhas, Ana Maria Troncoso Guzman y
Ricardo Alfonso Vergara Reyes; Los suplentes, que con en el
mismo orden precedente reemplazarán a los directores ti-
tulares quedará integrado por: Maria Jannette Marchioni
Matus, Eduardo Fernando Pérez Silva, Jorge Enrique Veas
Valdivia y Maria Angelica Cerceda Jimenez. Este directorio
tendrá todas las atribuciones y facultades señaladas en los
estatutos sociales, y que le establezcan las leyes y regla-
mentos y durará hasta el treinta de Abril de Mil novecientos
noventa y tres, y en la cual deberá elegirse el Directorio
definitivo de la sociedad.- ARTICULO TERCERO TRANSITORIO: Se
designan como Impectores de Cuentas titulares a don Santia-
go Larrain Moreira y a don Hector Antonio Barja Melis y como
suplentes a don Sergio Alvarez Lara y a don Hector Kruger
Godoy.- ARTICULO CUARTO TRANSITORIO: Las citaciones a
Juntas de Accionistas, y demás publicaciones que deban efec-
tuarse se harán en el Diario Austral de Temuco y a falta de
este en el Diario Oficial.- Se faculta al portador de copia
autorizada de esta escritura para requerir y firmar las
inscripciones, subinscripciones y publicaciones que en dere-
cho correspondan practicar; como asimismo se le faculta para
requerir de las autoridades competentes la solicitud de
número de Rol Unico Tributario e iniciación de actividades
para ante el Servicio de Impuestos Internos. La personería

R.R.

1 de don Fernando Bustos Benassi y de doña María Claudia
2 Amunategui Ortiz para representar al Centro de Padres y
3 Apoderados Colegio Ingles George Chaytor, consta de acta
4 de Asamblea reducida a escritura pública, del centro de
5 Padres y Apoderados del Colegio Ingles George Chaytor, de
6 fecha dieciocho de Mayo de mil novecientos noventa otorga-
7 da ante mí, repertorio ciento cuarenta y ocho; La persona-
8 lidad Juridica del Centro de Padres y Apoderados Colegio
9 Ingles George Chaytor, consta del Decreto número quinien-
10 tos setenta del Ministerio del Interior, de veintiocho de
11 Mayo de mil novecientos setenta y nueve, publicado en el
12 Diario Oficial con fecha dos de Julio del mismo año, que
13 en su parte medular reza, "Hoy se decretó, Vistos: estos
14 antecedentes y lo dispuesto en el ley dieciseis mil ocho-
15 cientos ochenta, en relación con las disposiciones del
16 Decreto Supremo de Interior mil cuatrocientos ochenta y
17 uno de mil novecientos sesenta y ocho y decreto ley tres-
18 cientos cuarenta y nueve de mil novecientos setenta y
19 cuatro, modificado por los decretos leyes números nove-
20 cientos once de mil novecientos setenta y cinco y mil
21 seiscientos veintitres de mil noveciento setenta y seis,
22 Decreto, Apruebase los estatutos del Centro de Padres y
23 Apoderados "Colegio Ingles George Chaytor".- Redactado por
24 el abogado Armin Castillo Mora. En comprobante, previa
25 lectura firman los comparecientes, se dá copia, Repertorio
26 seiscientos cuarenta.-Doy fé.-

27
28 *[Handwritten signature]*
29 *[Handwritten signature]*

30 J. 884. 767 -4

MARIA ENRIQUE GONZALEZ
4.586 YOG - R

1		
2	<i>[Signature]</i> 6. 307,378-K.	<i>[Signature]</i> 7. 513,474-6.
3		
4		<i>[Signature]</i> C. Angelis Cerude
5	<i>[Signature]</i> 4473769-8	6. 555,319-8.
6		
7	<i>[Signature]</i> Bayell	<i>[Signature]</i> A. ...
8		
9	<i>[Signature]</i> 8. 486,305-K.	6. 666.879-F.
10		
11	<i>[Signature]</i> Mcra	<i>[Signature]</i> A. ...
12	7. 805192-2	6. 179.173-C
13	<i>[Signature]</i> T. ...	
14		
15		
16	<i>[Signature]</i> ANA MARIA TRONCOSO SUZUKI 7. 736.643-1.	
17		
18		
19		
20		
21		
22		<i>[Signature]</i>
23		
24	ESTA COPIA ESTA CONFORME CON SU MATRIZ. - Temuco 15 OCT 1992	
25		
26		
27		

CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES IDENTICO A OTRO EJEMPLAR QUE SE ME LLEVO A LA VISTA Y QUE DEVOLVI AL INTERESADO TEMUCO 11 AGO. 1994



E M D C R 7 5

CERTIFICO: QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL

REGISTRO DE..... COMERCIO.- AFS. 767.-

Nº. 543.-, LA ESCRITURA QUE EN COPIA PRECE-

DE, CON FECHA..... DE HOY.-

TEMUCO, 13 DE Noviembre DE 19 92.-



CERTIFICO: Que el Extracto de la copia de escritura que

precede se publicó en el Diario Oficial en su edición

Nº. 34.420 del 19 de Noviembre de 1992 y se tomó

razón al margen de la inscripción correspondiente.

TEMUCO, 23 DE Noviembre DE 19 92.-

CONSERVADOR DE BIENES RAICES
SUPLENTE
RILAR RIBERA NEUMANN
TEMUCO

CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL

Avalúos en pesos del PRIMER SEMESTRE DE 2023

Comuna : TEMUCO
Número de Rol de Avalúo : 04011 - 00001
Dirección o Nombre del bien raíz : AV GABRIELA MISTRAL 03015
Destino del bien raíz : EDUCACION Y CULTURA
Registrado a Nombre de : INMOB E INVERS NUEVA ESCOCIA S A
RUN o RUT Registrado : 96.654.920-3

AVALÚO TOTAL	: \$	7.404.706.606
AVALÚO EXENTO DE IMPUESTO	: \$	7.404.706.606
AVALÚO AFECTO A IMPUESTO	: \$	0

El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

Este Certificado no acredita dominio del bien raíz.

Por Orden del Director



CERTIFICADO GRATUITO



MiSII



**Nombre o Razón social: INMOBILIARIA E INVERSIONES NUEVA ESCOCIA
SOCIEDAD ANONIMA**

RUT: 96654920-3

El Servicio de Impuestos Internos certifica que esta información corresponde a la que se encuentra disponible en las bases de datos del SII el día 29/5/2023 a las 17:20 horas.

Fecha constitución	Fecha Inicio de actividades Rut e Inicio de actividades	Término de giro Declarar o consultar Término de giro
01-01-1993	28-04-1993	NO

03	ROL UNICO	01	Apellido Paterno o razón social	02	Apellido Materno	05	Nombres
96654920-3		INMOBILIARIA E INVERSIONES NUEVA					
06	Calle; N°; Of; Depto.	09	Teléfono	08	Comuna		
GABRIELA MISTRAL		644904		TEMUCO			
13	Actividad, profesión o giro del negocio	14	Código actividad económica	90	RUT del Representante		
COMPRA, VENTA Y ALQUILER (EXCEPTO AMOBLADOS) DE INMUEBLES		681012		89320550			
55	Correo Electrónico						
cecilia.flores@uautonoma.cl							

36	Pagos provisionales, según art. 84 LIR	15.090.886	53	Región	9
122	Total del Activo	2.685.339.151	123	Total del Pasivo	2.503.735.015
305	RESULTADO LIQUIDACIÓN ANUAL IMPUESTO A LA RENTA (si el resultado es negativo o cero, deberá declarar por Internet)	22.447.752	315	Fecha Presentación	20/03/2021
645	Capital Propio Tributario Positivo	1.636.146.720	646	Capital Propio Tributario Negativo	0
647	Activo Inmovilizado	1.641.133.023	784	Saldo cuenta corriente bancaria según, conciliación	8.530.633
843	Patrimonio financiero	2.529.642.120	844	Total Capital pagado o enterado	1.268.945.519
849	Pago Provisional (Art. 84) / Rebaja Crédito AFP	15.090.886	1109	IDPC de empresas acogidas al régimen semiintegrado, según art. 14 letra B) LIR, base	139.031.994
1113	IDPC de empresas acogidas al régimen semiintegrado, según art. 14 letra B) LIR, Impto	37.538.638			

Folio N° 61546790

REMANENTE DE CREDITO			
SALDO A FAVOR	85		+
Menos: Saldo Puesto a Disposición de los Socios	86		-
MONTO DEVOLUCIÓN SOLICITADA	87		=

IMPUESTO A PAGAR			
Impuesto Adeudado	90	22.447.752	+
Reajuste Art.72 línea 88	39	336.716	+
TOTAL A PAGAR (LÍNEAS 88 Y 89).	91	22.784.468	=

RECARGOS POR DECLARACIÓN FUERA DE PLAZO (RECARGOS POR MORA EN EL PAGO)			
MAS: Reajustes Declaración Fuera de Plazo	92		+
MAS: Intereses y Multas Declaración Fuera de Plazo	93		+
Monto de Condonación a Aplicar	795		-
TOTAL A PAGAR (Líneas 90+91+92)	94		=

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

03	ROL UNICO	01	Apellido Paterno o razón social	02	Apellido Materno	05	Nombres
96654920-3		INMOBILIARIA E INVERSIONES NUEVA					
06	Calle; N°; Of; Depto.	09	Teléfono	08	Comuna		
GABRIELA MISTRAL		644904		TEMUCO			
13	Actividad, profesión o giro del negocio	14	Código actividad económica	90	RUT del Representante		
COMPRA, VENTA Y ALQUILER (EXCEPTO AMOBLADOS) DE INMUEBLES		681012		89320550			
55	Correo Electrónico						
cecilia.flores@uautonoma.cl							

36	Pagos provisionales, según art. 84 y 14 letra D) N° 3 letra (k) LIR	32.869.375	53	Región	9
102	Capital Efectivo	1.861.579.508	122	Total del Activo	2.974.917.927
123	Total del Pasivo	2.809.518.367	305	RESULTADO LIQUIDACIÓN ANUAL IMPUESTO A LA RENTA (si el resultado es negativo o cero, deberá declarar por Internet)	28.305.805
315	Fecha Presentación	27/03/2022	645	Capital Propio Tributario Positivo	1.827.903.941
646	Capital Propio Tributario Negativo	0	647	Activo Inmovilizado	1.644.777.182
784	Saldo cuenta corriente bancaria según, conciliación	184.224.957	843	Patrimonio financiero	1.630.137.277
844	Capital aportado debidamente reajustado (incluye aumentos y disminuciones efectivas)	1.295.423.883	849	Pago Provisional (Art. 84) / Rebaja Crédito AFP	32.869.375
894	Disminuciones (efectivas) de capital del ejercicio actualizadas	7.783.164	1109	BASE IMPONIBLE IDPC de empresas acogidas al régimen de imputación parcial de créditos, según art. 14 letra A) LIR	226.574.740
1113	IDPC de empresas acogidas al régimen de imputación parcial de créditos, según art. 14 letra A) LIR	61.175.180	1144	Partidas del inciso primero no afectas al IJ de tasa 40% y del inciso segundo del art. 21 LIR, reajustados	61.175.180
1145	CPT positivo inicial	1.636.146.720	1177	Corrección monetaria capital propio tributario inicial	44.175.961
1182	Remesas, retiros o dividendos repartidos en el ejercicio, reajustados	7.313.870	1190	Otras partidas a deducir	2.721.266
1199	Rentas afectas a IGC o IA (RAI) del ejercicio	539.793.928	1200	REGISTRO DE RENTAS EMPRESARIALES Y MOVIMIENTO STUT (ART. 14 LETRA A) LIR) / RAI / Remanente ejercicio anterior o saldo inicial reajustado (saldo positivo)	375.683.215
1204	REGISTRO DE RENTAS EMPRESARIALES Y MOVIMIENTO STUT (ART. 14 LETRA A) LIR) / RAI / Reversos y/o disminuciones del ejercicio (propios)	375.683.215	1205	RAI/Aumentos del ejercicio (propios)	539.793.928
1208	REGISTRO DE RENTAS EMPRESARIALES Y MOVIMIENTO STUT (ART. 14 LETRA A) LIR) / RAI / Remesas, retiros o dividendos imputados a los RTRE, reajustados	7.313.870	1210	RAI/Remanente ejercicio siguiente (saldo positivo)	532.480.058
1260	REGISTRO DE RENTAS EMPRESARIALES Y MOVIMIENTO STUT (ART. 14 LETRA A) LIR) / STUT / Remanente ejercicio anterior o saldo inicial reajustado (saldo positivo)	63.215.683	1269	STUT/ Remanente ejercicio siguiente (saldo positivo)	63.215.683
1300	Acumulados a contar desde el 01.01.2017 /Sujeto a Restitución/Con D° Devolución/Remanente ejercicio siguiente (saldo positivo)	125.469.519	1301	REGISTRO SAC (ART. 14 LETRA A) LIR) / Acumulados a contar desde el 01.01.2017 / Sujeto a Restitución / Con D° Devolución / Remanente ejercicio anterior o saldo inicial (saldo positivo)	66.999.465
1305	REGISTRO SAC (ART. 14 LETRA A) LIR) / Acumulados a contar desde el 01.01.2017 / Sujeto a Restitución / Con D° Devolución / IDPC e IPE RLI generada en el ejercicio	61.175.180	1309	REGISTRO SAC (ART. 14 LETRA A) LIR) / Acumulados a contar desde el 01.01.2017 / Sujeto a Restitución / Con D° Devolución / Asignado a remesas, retiros o dividendos efectuados en el	2.705.126
1335	REGISTRO SAC (ART. 14 LETRA A) LIR) / Acumulados hasta el 31.12.2016 / Con D° Devolución / Remanente ejercicio anterior o saldo inicial (saldo positivo)	16.294.094	1345	Acumulados hasta el 31.12.2016/Con D° Devolución/ Remanente ejercicio siguiente (saldo positivo)Acumulados hasta el 31.12.2016/IPE/ Remanente ejercicio anterior (saldo positivo)	16.294.094
1657	Ingresos del giro percibidos o devengados	276.867.666	1663	Depreciación financiera del ejercicio	40.682.326

1670	Gastos por impuesto renta e impuesto diferido	61.175.180	1671	Otros gastos deducidos de los ingresos brutos	10.541.597
1672	Resultado financiero	164.468.563	1674	Corrección monetaria saldo acreedor (art. 32 N° 2 LIR)	930.997
1675	Depreciación financiera del ejercicio	40.682.326	1679	Depreciación tributaria del ejercicio	40.682.326
1690	Renta líquida imponible afecta a IDPC (o pérdida tributaria antes de imputar dividendos o retiros percibidos) del ejercicio	226.574.740	1694	Renta líquida imponible afecta a IDPC del ejercicio	226.574.740
1697	Partidas del inciso primero no afectas al IU de tasa 40% y del inciso segundo del art. 21 LIR, reajustados	61.175.180	1698	Capital propio tributario positivo	1.827.903.941
1699	Remesas, retiros o dividendos repartidos en el ejercicio, reajustados	7.313.870	1718	Subtotal	1.835.217.811
1728	Renta líquida imponible antes de rebaja por incentivo al ahorro (art. 14 letra E) LIR) y/o por pago de IDPC voluntario (art. 14 letra A) N°6 LIR y art. 42° transitorio Ley N° 21.210) o pérdida	226.574.740			

Folio N° 61755241

REMANENTE DE CREDITO				IMPUESTO A PAGAR			
SALDO A FAVOR	85		+	Impuesto Adeudado	90	28.305.805	+
Menos: Saldo Puesto a Disposición de los Socios	86		-	Reajuste Art.72 línea 88	39	452.893	+
MONTO DEVOLUCIÓN SOLICITADA	87		=	TOTAL A PAGAR (LÍNEAS 92 Y 93)	91	28.758.698	=
				RECARGOS POR DECLARACIÓN FUERA DE PLAZO (RECARGOS POR MORA EN EL PAGO)			
				MAS: Reajustes Declaración Fuera de Plazo	92		+
				MAS: Intereses y Multas Declaración Fuera de Plazo	93		+
				Monto de Condonación a Aplicar	795		-
				TOTAL A PAGAR (líneas 94+95+96)	94		=

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

03	ROL UNICO	01	Apellido Paterno o razón social	02	Apellido Materno	05	Nombres
96654920-3		INMOBILIARIA E INVERSIONES NUEVA					
06	Calle: N°; Of; Depto.	09	Teléfono	08	Comuna		
GABRIELA MISTRAL		644904		TEMUCO			
13	Actividad, profesión o giro del negocio	14	Código actividad económica	90	RUT del Representante		
COMPRA, VENTA Y ALQUILER (EXCEPTO AMOBLADOS) DE INMUEBLES		681012		89320550			
55	Correo Electrónico						
cecilia.flores@uautonoma.cl							

15	Fecha Vencimiento Declaración	04/2022	36	Pagos provisionales, según arts. 14 letra D) N° 3 letra (k) y 84 LIR	58.779.271
53	Región	9	102	Capital Efectivo	2.127.513.938
122	Total del Activo	3.316.795.597	123	Total del Pasivo	3.161.940.602
301	Nombre Institución Bancaria	SANTANDER	305	RESULTADO LIQUIDACIÓN ANUAL IMPUESTO A LA RENTA (si el resultado es negativo o cero, deberá declarar por Internet)	-1.504.136
306	Numero de Cuenta	69358128	315	Fecha Presentación	03/04/2022
645	CPT positivo final	2.094.048.382	646	CPT negativo final	0
647	Activo Inmovilizado	1.769.764.783	780	Tipo de Cuenta	C
784	Saldo cuenta corriente bancaria según conciliación	357.340.615	843	Patrimonio financiero	2.063.308.917
844	Capital aportado debidamente reajustado (incluye aumentos y disminuciones efectivas)	1.382.217.283	849	Pago Provisional (Art. 84) / Rebaja Crédito AFP	58.779.271
1109	BASE IMPONIBLE IDPC de empresas acogidas al régimen de imputación parcial de créditos, según art. 14 letra A) LIR	212.130.130	1113	IDPC de empresas acogidas al régimen de imputación parcial de créditos, según art. 14 letra A) LIR	57.275.135
1145	CPT positivo inicial	1.827.903.941	1177	Corrección monetaria capital propio tributario inicial	122.469.564
1182	Remesas, retiros o dividendos repartidos en el ejercicio, reajustados	7.280.073	1199	Rentas afectas a IGC o IA (RAI) del ejercicio	719.111.172
1200	REGISTRO DE RENTAS EMPRESARIALES Y MOVIMIENTO STUT (ART. 14 LETRA A) LIR) / RAI / Remanente ejercicio anterior o saldo inicial reajustado (saldo positivo)	568.156.221	1204	REGISTRO DE RENTAS EMPRESARIALES Y MOVIMIENTO STUT (ART. 14 LETRA A) LIR) / RAI / Reversos y/o disminuciones del ejercicio (propios)	568.156.221
1205	RAI/Aumentos del ejercicio (propios)	719.111.172	1208	REGISTRO DE RENTAS EMPRESARIALES Y MOVIMIENTO STUT (ART. 14 LETRA A) LIR) / RAI / Remesas, retiros o dividendos imputados a los RTRE, reajustados	7.280.073
1210	RAI/Remanente ejercicio siguiente (saldo positivo)	711.831.099	1260	REGISTRO DE RENTAS EMPRESARIALES Y MOVIMIENTO STUT (ART. 14 LETRA A) LIR) / STUT / Remanente ejercicio anterior o saldo inicial reajustado (saldo positivo)	67.451.133
1269	STUT/ Remanente ejercicio siguiente (saldo positivo)	67.451.133	1300	Acumulados a contar desde el 01.01.2017 / Sujeto a Restitución/Con D° Devolución/Remanente ejercicio siguiente (saldo positivo)	188.458.480
1301	REGISTRO SAC (ART. 14 LETRA A) LIR) / Acumulados a contar desde el 01.01.2017 / Sujeto a Restitución / Con D° Devolución / Remanente ejercicio anterior o saldo inicial (saldo positivo)	133.875.976	1305	REGISTRO SAC (ART. 14 LETRA A) LIR) / Acumulados a contar desde el 01.01.2017 / Sujeto a Restitución / Con D° Devolución / IDPC e IPE RLI generada en el ejercicio	57.275.135
1309	REGISTRO SAC (ART. 14 LETRA A) LIR) / Acumulados a contar desde el 01.01.2017 / Sujeto a Restitución / Con D° Devolución / Asignado a remesas, retiros o dividendos efectuados en el	2.692.631	1335	REGISTRO SAC (ART. 14 LETRA A) LIR) / Acumulados hasta el 31.12.2016 / Con D° Devolución / Remanente ejercicio anterior o saldo inicial (saldo positivo)	17.385.798
1345	Acumulados hasta el 31.12.2016/Con D° Devolución/ Remanente ejercicio siguiente (saldo positivo)Acumulados hasta el 31.12.2016/IPE/ Remanente ejercicio anterior (saldo positivo)	17.385.798	1657	Ingresos del giro percibidos o devengados	287.303.509

1661	Costo directo de los bienes y servicios	14.931.990	1663	Depreciación financiera del ejercicio	43.350.361
1670	Gastos por impuesto renta e impuesto diferido	57.275.135	1671	Otros gastos deducidos de los ingresos brutos	8.059.566
1672	Resultado financiero	163.686.457	1673	Corrección monetaria saldo deudor (art. 32 N° 1 LIR)	8.831.462
1675	Depreciación financiera del ejercicio	43.350.361	1678	Gastos que se deben agregar a la RLI según el art. 33 N° 1 LIR	57.275.135
1679	Depreciación tributaria del ejercicio	43.350.361	1690	Renta líquida imponible afecta a IDPC (o pérdida tributaria antes de imputar dividendos o retiros percibidos) del ejercicio	212.130.130
1694	Renta líquida imponible afecta a IDPC del ejercicio	212.130.130	1697	Partidas del inciso primero no afectas al IU de tasa 40% y del inciso segundo del art. 21 LIR, reajustados	61.175.180
1698	CPT positivo final (recuadro N° 14)	2.094.048.382	1699	Remesas, retiros o dividendos repartidos en el ejercicio, reajustados	7.280.073
1718	Subtotal	2.101.328.455	1728	Renta líquida imponible antes de rebaja por incentivo al ahorro (art. 14 letra E) LIR) y/o por pago de IDPC voluntario (art. 14 letra A) N°6 LIR y art. 42° transitorio Ley N° 21.210) o pérdida	212.130.130
8811	Moneda de la Declaración	CLP			

Folio N° 303025672

REMANENTE DE CREDITO

SALDO A FAVOR	85	1.504.136	+
Menos: Saldo Puesto a Disposición de los Socios	86		-
MONTO DEVOLUCIÓN SOLICITADA	87	1.504.136	=

IMPUESTO A PAGAR

Impuesto Adeudado	90		+
Reajuste art.72 LIR, código 305 %	39		+
TOTAL A PAGAR (CÓDIGOS 90 Y 39)	91		=

RECARGOS POR DECLARACIÓN FUERA DE PLAZO (RECARGOS POR MORA EN EL PAGO)

MAS: Reajustes Declaración Fuera de Plazo	92		+
MAS: Intereses y Multas Declaración Fuera de Plazo	93		+
Monto de Condonación a Aplicar	795		-
TOTAL A PAGAR (códigos 91+92+93)	94		=

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

03	ROL UNICO	01	Apellido Paterno o razón social	02	Apellido Materno	05	Nombres
96654920-3		INMOBILIARIA E INVERSIONES NUEVA					
06	Calle; N°; Of; Depto.	09	Teléfono	08	Comuna		
GABRIELA MISTRAL 03015		644904		TEMUCO			
13	Actividad, profesión o giro del negocio	14	Código actividad económica	90	RUT del Representante		
COMPRA, VENTA Y ALQUILER (EXCEPTO AMOBLADOS) DE INMUEBLES		681012		99516674			
55	Correo Electrónico						
cecilia.flores@uautonoma.cl							

15	Fecha Vencimiento Declaración	04/2023	36	Pagos provisionales, según arts. 14 letra D) N° 3 letra (k) y 84 LIR	66.110.333
48	Número Fax	644904	53	Región	9
301	Nombre Institución Bancaria	SCOTIABANK	305	RESULTADO LIQUIDACIÓN ANUAL IMPUESTO A LA RENTA (si el resultado es negativo o cero, deberá declarar por Internet)	-13.750.423
306	Numero de Cuenta	690007459	315	Fecha Presentación	29/04/2023
645	CPT positivo final	2.466.424.699	646	CPT negativo final	0
780	Tipo de Cuenta	C	844	Capital aportado debidamente reajustado (incluye aumentos y disminuciones efectivas)	1.566.052.181
849	Pago Provisional (Art. 84) / Rebaja Crédito AFP	66.110.333	1109	BASE IMPONIBLE IDPC de empresas acogidas al régimen de imputación parcial de créditos, según art. 14 letra A) LIR	193.925.591
1113	IDPC de empresas acogidas al régimen de imputación parcial de créditos, según art. 14 letra A) LIR	52.359.910	1145	CPT positivo inicial	2.094.048.382
1177	Corrección monetaria capital propio tributario inicial	278.508.434	1182	Remesas, retiros o dividendos repartidos en el ejercicio, reajustados	8.843.568
1190	Otras partidas a deducir	34.000.565	1199	Rentas afectas a IGC o IA (RAI) del ejercicio	909.216.086
1200	REGISTRO DE RENTAS EMPRESARIALES Y MOVIMIENTO STUT (ART. 14 LETRA A) LIR) / RAI / Remanente ejercicio anterior o saldo inicial reajustado (saldo positivo)	806.504.635	1204	REGISTRO DE RENTAS EMPRESARIALES Y MOVIMIENTO STUT (ART. 14 LETRA A) LIR) / RAI / Reversos y/o disminuciones del ejercicio (propios)	806.504.635
1205	RAI/Aumentos del ejercicio (propios)	909.216.086	1208	REGISTRO DE RENTAS EMPRESARIALES Y MOVIMIENTO STUT (ART. 14 LETRA A) LIR) / RAI / Remesas, retiros o dividendos imputados a los RTRE, reajustados	8.843.568
1210	RAI/Remanente ejercicio siguiente (saldo positivo)	900.372.518	1260	REGISTRO DE RENTAS EMPRESARIALES Y MOVIMIENTO STUT (ART. 14 LETRA A) LIR) / STUT / Remanente ejercicio anterior o saldo inicial reajustado (saldo positivo)	76.422.134
1269	STUT/ Remanente ejercicio siguiente (saldo positivo)	76.422.134	1300	Acumulados a contar desde el 01.01.2017 /Sujeto a Restitución/Con D° Devolución/Remanente ejercicio siguiente (saldo positivo)	262.612.459
1301	REGISTRO SAC (ART. 14 LETRA A) LIR) / Acumulados a contar desde el 01.01.2017 / Sujeto a Restitución / Con D° Devolución / Remanente ejercicio anterior o saldo inicial (saldo)	213.523.458	1305	REGISTRO SAC (ART. 14 LETRA A) LIR) / Acumulados a contar desde el 01.01.2017 / Sujeto a Restitución / Con D° Devolución / IDPC e IPE RLI generada en el ejercicio	52.359.910
1309	REGISTRO SAC (ART. 14 LETRA A) LIR) / Acumulados a contar desde el 01.01.2017 / Sujeto a Restitución / Con D° Devolución / Asignado a remesas, retiros o dividendos efectuados en el	3.270.909	1335	REGISTRO SAC (ART. 14 LETRA A) LIR) / Acumulados hasta el 31.12.2016 / Con D° Devolución / Remanente ejercicio anterior o saldo inicial (saldo positivo)	19.698.109
1345	Acumulados hasta el 31.12.2016/Con D° Devolución/ Remanente ejercicio siguiente (saldo positivo)Acumulados hasta el 31.12.2016/IPE/ Remanente ejercicio anterior (saldo positivo)	19.698.109	1657	Ingresos del giro percibidos o devengados	317.860.957
1659	Intereses percibidos o devengados	28.864.757	1661	Costo directo de los bienes y servicios	56.991.229
1663	Depreciación financiera del ejercicio	49.115.957	1670	Gastos por impuesto renta e impuesto diferido	52.359.910

1672	Resultado financiero	188.258.618	1673	Corrección monetaria saldo deudor (art. 32 N° 1 LIR)	46.692.937
1675	Depreciación financiera del ejercicio	49.115.957	1678	Gastos que se deben agregar a la RLI según el art. 33 N° 1 LIR	52.359.910
1679	Depreciación tributaria del ejercicio	49.115.957	1690	Renta líquida imponible afecta a IDPC (o pérdida tributaria antes de imputar dividendos o retiros percibidos) del ejercicio	193.925.591
1694	Renta líquida imponible afecta a IDPC del ejercicio	193.925.591	1697	Partidas del Inc. 1° no afectas al IU de tasa 40% y del Inc. 2° del art. 21 LIR, reajustados	57.213.575
1698	CPT positivo final (recuadro N° 14)	2.466.424.699	1699	Remesas, retiros o dividendos repartidos en el ejercicio, reajustados	8.843.568
1718	Subtotal	2.475.268.267	1728	Renta líquida imponible antes de rebaja por incentivo al ahorro (art. 14 letra E) LIR) y/o por pago de IDPC voluntario (art. 14 letra A) N°6 LIR y art. 42° transitorio Ley N° 21.210) o pérdida	193.925.591
8811	Moneda de la Declaración	CLP			

Folio N° 335414833

REMANENTE DE CREDITO				IMPUESTO A PAGAR			
SALDO A FAVOR	85	13.750.423	+	Impuesto Adeudado	90		+
Menos: Saldo Puesto a Disposición de los Socios	86		-	Reajuste art.72 LIR, código 305 %	39		+
MONTO DEVOLUCIÓN SOLICITADA	87	13.750.423	=	TOTAL A PAGAR (CÓDIGOS 90 Y 39)	91		=
				RECARGOS POR DECLARACIÓN FUERA DE PLAZO (RECARGOS POR MORA EN EL PAGO)			
				MAS: Reajustes Declaración Fuera de Plazo	92		+
				MAS: Intereses y Multas Declaración Fuera de Plazo	93		+
				Monto de Condonación a Aplicar	795		-
				TOTAL A PAGAR (códigos 91+92+93)	94		=

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

INFORME DE DEUDA

Nombre : INMOBILIARIA E INVERS. NUEVA ESCOCIA S. A
Rut :96.654.920-3
Dirección :AVDA. GABRIELA MISTRAL 03015 . OF. 401.
Comuna :TEMUCO

Detalle de deuda

Giro	Emisión	Vencimiento	concepto	rol	Saldo	Reajuste	Multa	Total
7595203	13/06/2023	30/06/2023	Patentes Comerciales	2-28736	7.834.689			7.834.689
7595204	13/06/2023	30/06/2023	Patentes Comerciales	2-28737	7.367.073			7.367.073
7595208	13/06/2023	30/06/2023	Patentes Comerciales	2-28736	7.443.202			7.443.202
7595209	13/06/2023	30/06/2023	Patentes Comerciales	2-28736	6.944.703			6.944.703
7595210	13/06/2023	30/06/2023	Patentes Comerciales	2-28736	6.623.422			6.623.422
							Sub Total	36.213.089
							Reajuste	
							Multa e Interés	
							TOTAL DEUDA	36.213.089

Valores vigentes hasta el día de vencimiento de cada giro del presente informe. Los valores serán reajustados mensualmente a partir de la fecha de vencimiento.

FUNCIONARIO
Fabian Vidal

Fabian Vidal S.
Depto. Rentas y Patentes
Municipalidad de Temuco

